

**AUMENTO DEL CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL AL ES-
TATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA INARPI S.A.. -
CUANTÍA: US \$500,000.00;
(CAPITAL SUSCRITO: US
\$500,800.00; CAPITAL AUTO-
RIZADO: US \$1'001,600.00)..-**

En la ciudad de Guaya-
quil, República del
Ecuador, a los **dieci-
ocho** días del mes de

Marzo del año dos mil cuatro, ante mí,
doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abogado y
Notario Público Decimotercero del Can-
tón Guayaquil, comparece el señor Doc-
tor **JUAN CARLOS HANSEN-HOLM DE ARMERO**,
de estado civil casado, de profesión Abo-
gado, a nombre y en representación de la
compañía **INARPI S.A.**, en su calidad de
Gerente General y como tal representante
legal, conforme lo acredita con la copia
del nombramiento debidamente aceptado e
inscrito que me presenta y que se agre-
ga como documento habilitante al final
de esta matriz, quien actúa debidamente
autorizado por la Junta General Univer-
sal Extraordinaria de Accionistas, en



NOTARÍA 13ra,
- GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Abogado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1-442,
Mis Doc.
Wendy

1 sesión celebrada el veintiuno de febre-
2 ro del año dos mil cuatro, conforme consta
3 del Acta certificada que me exhibe y se
4 agrega como documento habilitante al final
5 de esta matriz; el compareciente es de
6 nacionalidad peruana, mayor de edad,
7 con domicilio y residencia en esta ciu-
8 dad de Guayaquil, con la capacidad ci-
9 vil y necesaria para celebrar toda cla-
10 se de actos o contratos, y a quien de co-
11 nocerlo personalmente doy fe; bien ins-
12 truido sobre el objeto y resultados de
13 esta Escritura Pública de **AUMENTO DEL**
14 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO**
15 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INARPI S.A.**, a la
16 que procede como ya queda indicado, con
17 amplia y entera libertad, para su otor-
18 gamiento me presenta la minuta que es
19 del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
20 el Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una que con-
22 tenga **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PAR-**
23 **CIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
24 **INARPI S.A.** y que se otorga al tenor de
25 las siguientes cláusulas y estipulacio-
26 nes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el
27 otorgamiento y suscripción de la presente
28 escritura pública de aumento de capital



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 y reforma parcial al estatuto social de
 2 INARPI S.A. y formula las declaraciones
 3 en ella contenidas por su Gerente Gene-
 4 ral y representante legal el señor Doctor
 5 Juan Carlos Hansen-Holm de Armero, quien
 6 está debidamente autorizado para el efec-
 7 to por la Junta General Universal Extraor-
 8 dinaria de Accionistas realizada el
 9 veintiuno de Febrero del dos mil cua-
 10 tro, conforme consta en la copia certi-
 11 ficada de la referida acta y de la nota
 12 de su nombramiento debidamente aceptada
 13 e inscrita que se agregan a la presente
 14 escritura pública como documentos habi-
 15 litantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**
 16 La compañía anónima INARPI S.A. se cons-
 17 tituyó mediante escritura pública cele-
 18 brada ante el Notario Séptimo del Can-
 19 tón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto
 20 Falquez Ayala, el dieciocho de enero
 21 del dos mil dos, la misma que fue ins-
 22 crita en el Registro Mercantil del can-
 23 tón Guayaquil, el veinte de febrero del
 24 dos mil dos. **DOS.-** Mediante escritura
 25 pública otorgada ante el Notario Prime-
 26 ro del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
 27 Quiñónez Velásquez, el primero de agos-
 28 to del dos mil tres, se realizó la re-

1 forma integral de los estatutos socia-
2 les de INARPI S.A., la misma que fue ins-
3 crita en el Registro Mercantil del can-
4 tón Guayaquil el diecisiete de septiem-
5 bre del dos mil tres. **TRES.-** La Junta
6 General Universal Extraordinaria de Accio-
7 nistas de INARPI S.A. en sesión cele-
8 brada el veinte y uno de febrero del
9 dos mil cuatro, por unanimidad resolvió
10 aumentar el capital social de la compa-
11 ñía y proceder a reformar parcialmente
12 los estatutos sociales. **TERCERA: AUMEN-**
13 **TO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL A LOS**
14 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** Con
15 los antecedentes expuestos el Doctor Juan
16 Carlos Hansen-Holm, por los derechos que
17 representa de INARPI S.A. y en cumpli-
18 miento de la resolución adoptada en la
19 Junta General Universal Extraordinaria
20 de Accionistas de INARPI S.A. en sesión
21 celebrada el veinte y uno de febrero
22 del dos mil cuatro, declara el aumento
23 de capital y reforma parcial de los es-
24 tatutos sociales de la compañía y que
25 se formaliza mediante la presente es-
26 critura, según los siguientes términos:
27 Aumentar el capital suscrito y pagado
28 de la Compañía en quinientos mil dó-

1 lares de los Estados Unidos de América
 2 (US \$500,000.00), con lo cual el capi-
 3 tal suscrito y pagado sería de quinien-
 4 tos mil ochocientos dólares de los Es-
 5 tados Unidos de América (US \$500,800.00)
 6 y fijar el capital autorizado en un millón
 7 un mil seiscientos dólares de los Estados
 8 Unidos de América (US \$1'001,600.00).



NOTARÍA 13ra.
 GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

10 Aumento de Capital

Accionista	No de Acciones	Valor por Acción US\$	Aporte al Capital Social US\$	Participación sobre el Capital Social
MAHE HOLDING NV	500.000	1.00	500,000.00	100%
Total	500.000		500,000.00	100%

11
 12 Composición del Nuevo Capital Social

Accionista	No de Acciones	Valor por Acción US\$	Aporte al Capital Social US\$	Participación sobre el Capital Social
MAHE HOLDING NV	500.800	1.00	500,800.00	100%
Total	500.800		500,800.00	100%

13
 14 a) Reformar los estatutos sociales en
 15 los numerales: Reformar los artículos
 16 Quinto y Sexto del Capítulo Segundo:
 17 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS del
 18 Estatuto Social, los mismos que dirán:
 19 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado
 20 de la compañía es de un millón un mil
 21 seiscientos dólares de los Estados Uni-
 22 dos de América (US \$1'001,600.00). El

1 capital suscrito y pagado de la compa-
2 ñía es de quinientos mil ochocientos
3 dólares de los Estados Unidos de Améri-
4 ca (US \$500,800.00) dividido en qui-
5 nientas mil ochocientas acciones ordi-
6 narias y nominativas de un dólar de Es-
7 tados Unidos de América (US \$1.00) cada
8 una. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se-
9 rán ordinarias y nominativas; y, estarán
10 numeradas del cero cero cero cero cero
11 cero uno a la quinientos mil ochocien-
12 tos (0000001 a la 500.800) inclusive, y
13 deberán ser firmadas por el Presidente
14 conjuntamente con el Gerente General.
15 **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El Doctor
16 Juan Carlos Hansen-Holm, en su calidad
17 de Gerente General y Representante Le-
18 gal de la compañía INARPI S.A., bajo
19 juramento declara que ha verificado las
20 cifras del aumento de capital, que las
21 mismas se ajustan a las cuentas y con-
22 tabilidad de la compañía y que coinci-
23 den con el aumento resuelto. **QUINTA: DO-**
24 **CUMENTOS HABILITANTES: UNO)** Copia cer-
25 tificada del acta de Junta General Uni-
26 versal Extraordinaria de Accionistas de
27 la compañía INARPI S.A., celebrada el vein-
28 te y uno de febrero del año dos mil cua-

INARPI S.A.

Guayaquil, 8 de Agosto del 2003

Señor
Juan Carlos Hansen Holm de Armero
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que junta general de accionistas de **INARPI S.A.**, celebrada el día de hoy, lo ha designado **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará en sus funciones al señor Guillermo Cuesta Franco.

INARPI S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 18 de enero del 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Febrero del mismo año.

Atentamente,

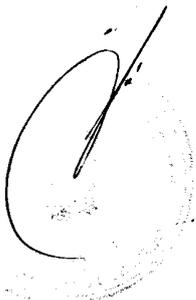


Guillermo Cuesta Franco
Gerente General- Secretario de la junta

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, Agosto 8 del 2003.



Juan Carlos Hansen Holm de Armero
C.I. No. 1710663897



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INARPI S.A.**; a favor de **JUAN CARLOS HANSEN HOLM DE ARMERO**; de fojas **98.248 a 98.250**, Registro Mercantil número **14.773**, Repertorio número **22.322**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **12.073** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil tres.

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 65837
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *ALB*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1972, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cantidad: Indeterminada.- Guayaquil, 18 de Marzo del 2004



Virgilio Jarrin
Dr. Virgilio Jarrín Acanzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INARPI S.A.**

En Guayaquil, a los veinte y un días del mes de febrero del dos mil cuatro, en el local social ubicado en la Av. 9 de Octubre 109 y Malecón, a las 17h00, se reúne el accionista de la Compañía INARPI S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Señor Abogado Sebastián Pérez Arteta, en calidad de representante legal de la compañía PBP REPRESENTACIONES C. LTDA., Presidente de la Compañía, según sus atribuciones facultado por lo dispuesto en el numeral cuarenta de los Estatutos Sociales; y, actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía Señor Doctor Juan Carlos Hansen-Holm de Armero.

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario, cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinte y siete del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1. El Señor Abogado Pedro Manuel Pérez Salvador, en calidad de apoderado general y en representación de MAHE HOLDING NV, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

El accionista representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, el accionista acepta en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social. SEGUNDO.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. TERCERO.- Emisión de nuevas acciones. CUARTO.- Autorización para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

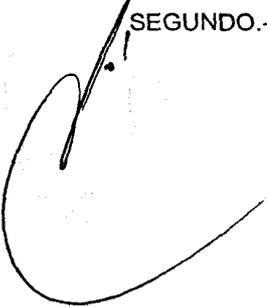
El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, sobre los cuales el accionista ha sido debidamente informado.

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social

Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra, el Abogado Sebastián Pérez Arteta, quien propone a los señores miembros de la Junta, que se realice el aumento del capital pagado de la compañía, por la suma de quinientos mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00) necesarios para capital de trabajo y fijar el nuevo capital autorizado. Este aumento de capital provendrá del aporte en numerario que realizará el accionista.

Una vez analizado y discutido el PUNTO PRIMERO del Orden del Día y la propuesta planteada, la Junta encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado sería de quinientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.800,00) y fijar el capital autorizado en un millón un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.001.600,00).

SEGUNDO.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía



Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra, el Señor Abogado Sebastián Pérez Arteta, quien propone a los señores miembros de la Junta que para dar cumplimiento al punto primero se debe proceder a la correspondiente reforma de los estatutos sociales respecto del capital social.

Analizado y discutido el PUNTO SEGUNDO del Orden del Día y la propuesta planteada, la Junta encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS del Estatuto Social, los mismos que dirán:

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de un millón un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.001.600,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de quinientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.800,00) dividido en quinientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas; y, estarán numeradas del 0000001 a la 500.800 inclusive, y deberán ser firmadas por el Presidente conjuntamente con el Gerente General.

TERCERO.- Emisión de nuevas acciones

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra, el Señor Abogado Sebastián Pérez Arteta, quien propone a los señores miembros de la Junta que para dar cumplimiento al punto primero y segundo se debe proceder a la emisión de las nuevas acciones.

Analizado y discutido el PUNTO TERCERO del Orden del Día y la propuesta planteada, la Junta encontrándose de acuerdo en todos los planteamientos, resuelve autorizar la emisión de quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que serán suscritas por los accionistas, respetando el porcentaje que cada accionista posee actualmente en la compañía, por lo tanto quedarán suscritas de la siguiente manera:

Aumento de Capital

Accionista	No. De Acciones	Valor por Acción US\$	Aporte al Capital Social US\$	Participación sobre el Capital Social
MAHE HOLDING NV	500,000	1,00	500.000,00	100%
Total	500,000		500.000,00	100%

Capital Social

Accionista	No. De Acciones	Valor por Acción US\$	Aporte al Capital Social US\$	Participación sobre el Capital Social
MAHE HOLDING NV	500,800	1,00	500.800,00	100%
Total	500,800		500.800,00	100%

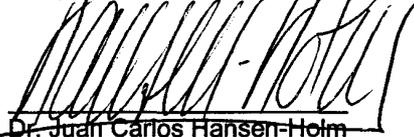
CUARTO.- Autorización para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra, el Señor Abogado Sebastián Pérez Arteta, quien propone a los señores miembros de la Junta que para dar cumplimiento al punto segundo, autorizar al Doctor Juan Carlos Hansen-Holm, Gerente General de la Compañía para que comparezca y otorgue la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, y para que legalice todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento legal. Por unanimidad la Junta, resuelve autorizar lo planteado.

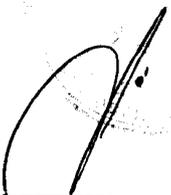
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso, para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta.

la cual se puso en consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 18h00 del día de hoy. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta el accionista concurrente a la sesión y que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad. Firman todos los presentes, juntos con el Presidente y Secretario. f) Ab. Pedro Manuel Pérez Salvador, Apoderado General MAHE HOLING NV (Accionista); f) Ab. Sebastián Pérez Arteta, Representante Legal PBP REPRESENTACIONES C. LTDA, Presidente; y, f) Dr. Juan Carlos Hansen-Holm, Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de INARPI S.A., Guayaquil a 21 de Febrero del 2004.



Dr. Juan Carlos Hansen-Holm
Secretario



GID: S0740691FF0601 Adj :

Val dt : 09-MAR-04 Db amt : 500,000.00/USD Status : FINAL

Ins dt : 09-MAR-04 Cr amt : 500,000.00/USD Prc typ : CLEAN

Rem ref: NRO.004/04 Rel ref: TXN typ : STD

In src : SWIFT 103 MOP : BOOK

In ref : ISN 36301 Out ref:

DBT: D 36821708 CDT: D 10992058

MAHE HOLDING NV IN FACT CITIBANK NA SUCURSALECUADOR

HENDAYA 60 PISO 8 AVE REPUBLICA EL SALVADOR N36-230 Y

SANTIAGO CHILE NACIONES UNIDAS PO BOX 1393

QUITO ECUADOR

RMOP:BOOK RMOA:NOTSP MOA:TELEX

ORG: N N BNF: X 148528012

MAHE HOLDING NV IN FACT INARPI.

MOA:NOTSP

Orig to bnf :/RFB/APORTE DE CAPITAL EN INARPI.

Bank to bank:

DR:D36821708 CR:D10992058

No Db auth :N

Verify ID :KBU Repair ID :KBU

Bene charge :NONE Bene amt :0.00/USD

OGB:S CITICLRM PAY:

CITICLRM

MOA:

INS: INT:

MOA:

EDI Present: N

EDI Delivered: N

Juan Francisco Mendoza
BANCA CCRPO ATIV
CITIBANK, N.
Sucursal Ecuador



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunza
Abogado

1 tro; y, DOS) Nombramiento del Gerente Ge-
 2 neral- Representante Legal de la compañía
 3 INARPI S.A.. Agregue usted, señor Notario,
 4 las demás cláusulas de estilo necesarias
 5 para la plena validez de la escritura pú-
 6 blica..- (firmado).- Doctor Juan Carlos Han-
 7 sen-Holm.- Abogado.- Registro número cua-
 8 tro mil setecientos nueve".- **(HASTA AQUÍ**
 9 **LA MINUTA)**.- Queda agregado a mi registro
 10 formando parte de la presente escritura,
 11 todos los documentos que se han conside-
 12 rado pertinentes para dar la solemnidad
 13 que requiere este Instrumento Público.- El
 14 compareciente me presentó sus respectivos
 15 documentos de Identificación Personal.-
 16 Leída que le fue la presente escritura, de
 17 principio a fin y en alta voz por mí el No-
 18 tario al interviniente, éste la aprobó en
 19 todas y cada una de sus partes, se afirmó,
 20 ratificó y firma, en unidad de acto y con-
 21 migo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

p) COMPANHIA INARPI S.A.

**f) SR. DR. JUAN CARLOS HANSEN-HOLM DE ARMERO
GERENTE GENERAL**

C.C.# 171066389-7

1 C.V.# *ciudadano peruano*
2 RUC.# *0992247932001*

Virgilio Jarrin Acunzo

Se otorgò ante mi, y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-0002300 de fecha 20 de Abril del 2004, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 18 de Marzo del 2004.- Guayaquil, 22 de abril del 2004.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

D O Y P E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.04-G-IJ-0002300, de fecha veinte de abril del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía I N A R P I S. A.- Guayaquil, abril 22 del 2.004.-

[Handwritten signature]

ESTADO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL 010
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0002300, dictada el 20 de Abril del 2.004, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Capital Autorizado, el Aumento del capital Suscrito, y la Reforma del estatuto de la compañía INARPI S.A., de fojas 50.077 a 50.093, número 7.859 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.288 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil cuatro.-

Carl Ovelar
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

ORDEN: 102935
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *u*

